



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 080 DE 2020
(7 DE FEBRERO)**

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adopto la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 20471186, se vinculó a la administración municipal de Chía, el día once (11) de marzo de 1994, en la actualidad se desempeña en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E), código 222, grado 07 en la Dirección de Función Pública y cargo titular en carrera administrativa como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 05.

Que mediante Resolución número 0391 de 4 de febrero de 2020, fue terminado el encargo en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 07 en la Dirección de Función Pública, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del elegible Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez.

Que la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES con oficio radicado número 20209999903682 de fecha 7 de febrero de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, presento renuncia irrevocable a su cargo titular de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 05, a partir del día diés (10) de febrero de 2020.

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES, a partir del día diez (10) de febrero de 2020, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que el Decreto ley 2400 de 1968 dispuso que "...Cuando el empleado estuviere inscrito en el escalafón, la renuncia del cargo conlleva la renuncia a su situación dentro de la carrera respectiva..."

Que así mismo, se le informa a la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General a fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

Que se librará comunicación a la Comisión Nacional del Servicio Civil informando la aceptación de la renuncia de la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES, según lo estipulado en la circular 007 de 2012 de la CNSC, y demás normas concordantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía número 20471186, al cargo titular en carrera administrativa como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 05 de la Oficina de Contratación, con efectos fiscales a partir del día diez (10) de febrero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir a la señora NOHORA LILIA VASQUEZ TORRES que deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se

encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado (E) – Secretaría General
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete Artundúa – Secretaria Ejecutiva – Dirección de Función Pública 